



PUI/323

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES.

Montevideo:

2 ABR 2018

VISTO: los antecedentes relacionados a la observación efectuada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto de los gastos identificados con los Lotes 2443, por un monto de \$ 55.982 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos uruguayos), y 2040 por un monto de \$ 6.706 (seis mil setecientos seis pesos uruguayos).

RESULTANDO: dichas observaciones refieren al arrendamiento de notebooks para una capacitación de la Secretaría Nacional de Drogas, y de una retroexcavadora para la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

CONSIDERANDO: que relevados los antecedentes, corresponde abonar los gastos;


ATENTO: A lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26 y 33 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) REITERAR los gastos relacionados en el Visto de la presente resolución, que fueran observados por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.

2°) Comuníquese a la División Financiero Contable y pase al Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República